



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAS PATRIMONIA.**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-00074-00**
CUADERNO: **1.**

Revisado el escrito que antecede, se le hace saber al togado, que incurre en error, al afirmar que el trámite de la notificación al extremo demandado, ya se encuentra agotado, toda vez que:

1. Por medio de los autos de fecha 23 de noviembre de 2018 y 24 de septiembre 2020, se requirió al extremo actor, a fin de que notificara al demandado, acorde al artículo 291 del C.G. del P., carga que le asiste.

2. En lo atinente, al proveído de fecha 02 de julio de 2019, por medio del cual ordena realizar el registro de las personas emplazadas, conforme al artículo 108 del C.G. del P., el mismo, se emitió con base a la publicación allegada que da constancia a los acreedores POSADA – BUSTOS, sin que ello implique la notificación al demandado, pues, se reitera, que lo que se efectuó fue el emplazamiento a los acreedores.

3. Por último, EN lo que respecta al memorial que dice haber aportado el 5 de marzo de 2019, corresponde a la publicación a la que se hizo referencia en el numeral anterior.

En consecuencia, se DISPONE: **SECRETARÍA proceda, a remitir al correo electrónico del apoderado de la parte actora, copia de este proveído, y de la totalidad del expediente, de lo cual se dejarán las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **059**

HOY: **mayo 24 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria